PROYECTOS DE I+D EN IA Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LA CADENA DE VALOR

[Bases Reguladoras Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre]

[Convocatoria]

[Extracto de Convocatoria]

Rev. 07/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta desde el 30 de julio al 30 de septiembre de 2025

OBJETO

Seleccionar los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos subvencionables con las características establecidas en el artículo 2.1.b) - "Actuaciones financiables" de las Bases Reguladoras: "el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, según la definición de empresa del artículo 1 del Anexo I, y de los apartados 2 y 24 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023.

Además, las entidades solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.2 - "Beneficiarios" de las Bases Reguladoras y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

REQUISITOS

- Los proyectos subvencionables deberán consistir en proyectos de desarrollo experimental en los siguientes ámbitos tecnológicos: **a**. Tecnologías de inteligencia artificial, tales como computación de alto rendimiento, computación en la nube y periférica, tecnologías de análisis de datos, visión computarizada, procesamiento del lenguaje, aprendizaje automático, reconocimiento de objetos. **b**. Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales. **c**. Tecnologías de ciberseguridad y sistemas de seguridad. **d**. Internet de las cosas y realidad virtual. **e**. Tecnologías avanzadas de detección. **f.** Tecnologías espaciales. **g**. Robótica y sistemas autónomos. **h**. Tecnologías avanzadas de materiales y de fabricación.

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es

- El solicitante deberá seleccionar en cada proyecto presentado el posible doble uso de la aplicación de los resultados previstos. Se entiende por «doble uso» en el contexto del apoyo a la I+D y al software y la tecnología que pueden destinarse a usos tanto civiles como militares.

- Los proyectos subvencionables deberán desarrollarse para su aplicación en cualquier sector productivo de aplicación excepto en actividades sanitarias.

- Cada solicitante podrá presentar a la presente Convocatoria como máximo 3 proyectos distintos. Se financiarán un máximo de dos proyectos por solicitante.

- Los proyectos presentados deben estar adscritos y ser realizados en una sola Comunidad Autónoma.

- Estas ayudas incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Se realizará un primer pago anticipado obligatorio del 40% de la ayuda concedida, que tendrá la consideración de pago a cuenta y no deberá interpretarse como una conformidad previa a los trabajos realizados hasta ese momento, y requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago.

- Los proyectos que se desarrollen en el marco de la presente Convocatoria estarán sujetos a la normativa española y europea sobre Inteligencia Artificial que sean de aplicación.

- Intensidad de las ayudas:

Tipo de proyecto	Intensidades de ayuda de los gastos subvencionables		
	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Resto de Empresas
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 20143 y modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023	60%	50%	40%
Desarrollo experimental y se desarrolla en una de las regiones menos desarrolladas o en la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023	60%	50%	40%

- Presupuesto de los proyectos: Mínimo: 400.000€. Máximo: 5.000.000€.

- Gastos subvencionables: Costes de personal; Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal subvencionable del proyecto; Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones; Gastos asociados al informe de auditoría: no podrá exceder del 1,5% del total del presupuesto subvencionable correctamente justificado; Costes de instrumental y material: no podrá superar el 30% del coste del presupuesto subvencionable correctamente justificado; Costes de instrumental o material no inventariable.

- Criterios de valoración y puntuaciones:

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es

Criterio	Puntuación máxima criterio	Umbral criterio[1]
a) Estrategia, mercado y explotación de resultados. Se valorará la alineación con las prioridades objeto de la Convocatoria, la necesidad del mercado y mercado potencial, el posicionamiento competitivo y estrategia comercial, el plan de explotación e internacionalización.	30	15
b) Tecnología e innovación. Se valorará el grado de innovación y la calidad y metodología de la propuesta, la capacidad tecnológica de la entidad en relación con el proyecto y la gestión de la propiedad industrial e intelectual.	30	
c) Capacidad de gestión del equipo y colaboración. Se valorará la capacidad de gestión de la entidad solicitante y la colaboración con terceros.	20	
d) Viabilidad económica y financiera de la entidad. Se valorará la coherencia de sus planes de inversión, necesidades financieras, estructura de financiación y adecuación del proyecto a la capacidad de la entidad.	10	5
e) Impacto socioeconómico e igualdad de género. Se valorará el impacto sobre el empleo y las medidas sobre igualdad de género.	10	
Total	**100**	**50[1]**

[1] Umbrales mínimos de puntuaciones de los Criterios de Valoración

EFECTO INCENTIVADOR

La ayuda deberá tener un efecto incentivador. Se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de que den comienzo las actividades necesarias para llevar a cabo las actuaciones o proyectos objeto de la ayuda, el beneficiario ha presentado su solicitud de ayuda.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública. Entidad Pública Empresarial Red.es.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es http://sede.red.gob.es. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y finalizará el día 30 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaria de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Cofinanciado por la Unión Europea
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA
Fondos Europeos
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U
Pol. Industrial El Prado, Semillero de Empresas, C/ Logroño, 7 N9 - 06800 Mérida (Badajoz) Tel: 900 70 9000 email: financiacionidi@extremaduraavante.es